



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-678/2019
Y ACUMULADOS INC-1.**

**INCIDENTISTAS: MARTÍN
RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y OTRO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-678/2019 Y
ACUMULADOS INC-1.

INCIDENTISTAS: MARTIN RAMÍREZ
RODRÍGUEZ Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE
GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro
de octubre de dos mil diecinueve.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz,² y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta al Magistrado **José Oliveros Ruiz**, con el estado procesal de los autos del expediente en que se actúa.

VISTO su estado procesal, el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Requerimientos. Toda vez que a la fecha del presente acuerdo no se advierte que el Ayuntamiento responsable, a través de las autoridades que fueron vinculadas, haya dado cumplimiento a lo requerido el pasado veintitrés de septiembre.

A) Con fundamento en el artículo 141, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **REQUIERE** por **TERCERA OCASIÓN** al **AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE**

¹ En adelante las fechas que se refieran corresponderán al año 2019, salvo expresión en contrario.

² En adelante también se referirá como Código Electoral.

GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ, para que, dentro del plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME** y **REMITA** lo siguiente:

- Las acciones implementadas para fijar una remuneración a favor de los ahora incidentistas, así como para todos los Agentes y Subagentes Municipales, en el presupuesto de egresos de 2019, a la que tienen derecho como servidores públicos, la cual deberá verse reflejada en el tabulador desglosado y plantilla de personal correspondientes, misma que debe ser asegurada y cubierta desde el primero de enero de este año, no menor al salario mínimo vigente a la Entidad.
- Copia certificada de la documentación que acredite lo informado.

Para lo requerido, se **vincula** al **Presidente, Síndica y Regidores**, todos de dicho Ayuntamiento, para que conforme a su competencia y atribuciones, coadyuven en su cumplimiento.

Apercibidos que, de no cumplir con lo solicitado se les podrá imponer la medida de apremio prevista por el artículo 374, fracción III, del código Electoral, consistente en multa. Además, que en términos del artículo 141, fracción VI, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se resolverá con las constancias que integren el expediente.

B) En atención a los requerimientos efectuados por este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 374, fracción III, del Código Electoral, en relación con los numerales 160, 161 y 162 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **REQUIERE** al **TESORERO(A) DEL AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ**, para que, dentro del plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo, **INFORME** y **REMITA** lo siguiente:



Tribunal Electoral
de Veracruz

- El total de las percepciones que se le asignan mensualmente al Presidente Municipal, a la Síndica Única Municipal y, a los Regidores de dicho Ayuntamiento.
- Copia certificada de la documentación que acredite lo informado.

En el entendido que, de no cumplir con lo solicitado en el presente apartado, podrá hacerse acreedor a alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

Dentro del plazo señalado, los ahora requeridos deberán remitir de forma inmediata las constancias que acrediten lo informado, primero al correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx, y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, de Xalapa, Veracruz, con código postal 91060.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Presidente, Síndica, Regidores y Tesorero(a) del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz; y por **estrados** a las demás partes e interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal www.teever.gob.mx; conforme los artículos 387 y 393, del Código Electoral de Veracruz, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



